

GACETA OFICIAL DEL ESTADO ARAGUA

Art. 1° Se crea la GACETA OFICIAL del Estado Aragua, que se editará en la imprenta del mismo.

Art. 2° Todas las disposiciones que aparezcan en la GACETA OFICIAL, estarán en vigencia hasta su derogación publicada en la misma.

Depósito Legal N° 76-1649

(Decreto Ejecutivo de 4 de Enero de 1900)

GACETA EXTRAORDINARIA N° 723 SUMARIO

DECRETON° 7576: Se declara tres (3) días de duelo oficial en el Estado Bolivariano de Aragua, contados a partir de la presente fecha, por la partida física del General de División **ORLANDO ALEXIS RODRÍGUEZ**.

KARINA ISABEL CARPIO BEJARANO
GOBERNADORA DEL ESTADO
BOLIVARIANO DE ARAGUA

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la consolidación del socialismo bolivariano y la refundación de la nación venezolana, basado en principios humanistas y en condiciones morales y éticas que persigue el desarrollo social y político de nuestro pueblo, a la luz de los fines supremos del Estado venezolano consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y con fundamento en el Plan de la Patria; por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 121 y 122 numeral 1 de la Constitución del Estado Aragua, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado Aragua.

CONSIDERANDO

Que es deber de la ciudadana Gobernadora del estado Bolivariano de Aragua, cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes nacionales y demás leyes del estado

CONSIDERANDO

Que el día 30 de mayo de 2023, falleció el General de División **ORLANDO ALEXIS RODRÍGUEZ**, quien se desempeñó como **PRESIDENTE (ENCARGADO) SOCIEDAD MERCANTIL ALIMENTOS ARAGUA SOCIALISTA (A.L.A.S), S.A.**

CONSIDERANDO

Que el General de División **ORLANDO ALEXIS RODRÍGUEZ**, fue un extraordinario ser humano, un luchador por las causas del pueblo, un auténtico revolucionario y militante del pensamiento libertario del Comandante Hugo Chávez, un hombre que entregó su vida a la construcción de la Patria de Bolívar, y a la reivindicación de la justicia social.

DECRETO

ARTÍCULO 1.

Se declara tres (3) días de duelo oficial en el estado Bolivariano de Aragua, contados a partir de la presente fecha, por la partida física del General de División

**ORLANDO ALEXIS RODRÍ-
GUEZ.**

ARTÍCULO 2. Se ordena el izamiento a media asta de la Bandera de la República Bolivariana de Venezuela y la Bandera del estado Bolivariano de Aragua en todas las Instituciones públicas del estado.

ARTÍCULO 3. Se expresan las condolencias del ejecutivo regional a los familiares, amigos, amigas del General de División **ORLANDO ALEXIS RODRÍGUEZ**, por la sensible desaparición de este gran revolucionario.

ARTÍCULO 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado Bolivariano de Aragua.

ARTÍCULO 5. Queda encargado de velar por el fiel cumplimiento del presente decreto el Secretario General de Gobierno.

ARTÍCULO 6. El Secretario General de Gobierno refrendará el presente Decreto.

PUBLÍQUESE;

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Poder Ejecutivo del Estado Bolivariano de Aragua. En la ciudad de Maracay, a los 30 días del mes mayo de 2023. Años: 213° de la Independencia, 164° de la Federación y 24° de la Revolución Bolivariana.

**KARINA ISABEL CARPIO BEJARANO (FDO)
GOBERNADORA DEL ESTADO
BOLIVARIANO DE ARAGUA**

Decreto N° 4252, de fecha 02 de diciembre de 2021
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 2920, de
fecha 02 de diciembre de 2021

REFRENDADO

**PEDRO LUIS ÁLVAREZ BELLORIN (FDO)
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

Decreto N° 4269, de fecha 23 de diciembre de 2021
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 2928, de
fecha 23 de diciembre de 2021
